

ESTADOS LARVARIOS

En el siguiente esquema se representa las distintas fases del desarrollo larvario de la langosta, desde huevo a adulto:



"Canuto", huevos y larva recién nacida



Larvas ("mosquitos" y "moscas")



Ninfas ("saltones")



Adultos ("alados")

Estados de desarrollo de la langosta mediterránea (dibujo: E. Morales, Cañizo y Moreno 1950).

AGRICULTURA

GANADERÍA

PESCA Y ACUICULTURA

POLÍTICA, ECONOMÍA Y SOCIOLOGÍA AGRARIAS

FORMACIÓN AGRARIA

CONGRESOS Y JORNADAS

R.A.E.A.

PLAGA DE LANGOSTA Y OTROS ORTÓPTEROS ASOCIADOS

Dociostaurus maroccanus
Calliptamus sp.



Depósito legal: SE-2195-2008

INTRODUCCIÓN

En los años 2006 y 2007 se han incrementado notablemente las poblaciones de langosta y otros ortópteros asociados en la Comunidad Autónoma Andaluza, concretamente, con mayor intensidad, en la provincia de Granada, y en menor medida en la de Almería.

Las especies que predominan en estas zonas son *Dociostaurus maroccanus* y *Calliptamus sp.*

En la provincia de Granada las zonas más afectadas son las Comarcas de Hoya – Altiplanicie (Guadix), Altiplanicie Sur (Baza) y Altiplanicie Norte (Huéscar).

En la provincia de Almería se han detectado poblaciones importantes en Oria, Chirivel y Níjar.

A excepción del término de Níjar en la provincia de Almería, sobre los 200-300 metros de altitud, el resto son zonas de clima continental, con temperaturas extremas, escasa pluviometría y altitud media de 1.000 metros, llegando a cotas de 1.700 metros (La Peza). Los suelos son muy pobres, siendo la mayor parte terrenos de erial y pastos, intercalados con cultivos de almendro y cereales.

MÉTODOS DE CONTROL

Medidas culturales y tratamientos

- En terrenos cultivados o en los que se realicen labores de arada, la langosta no hace nunca la puesta. Del mismo modo, las labores con cierto volteo en tierras de zona de puestas, destruyen las mismas o con su incorporación y enterramiento imposibilita la eclosión de los huevos de los canutos, y en caso de llegar a eclosionar, las jóvenes larvas no logran alcanzar la superficie.
- Las labores de arada se realizarán entre los meses de septiembre y febrero en aquellas zonas de avivación; en pastizales, eriales, tierras abandonadas y en aquellas rastrojeras de cereal que se dejan de barbecho entre el periodo que transcurre ente la cosecha y la primavera del año siguiente.
- De modo general, la langosta hace las puestas en zonas con poco suelo y presencia de piedras, lo que hace dificultoso el laboreo mecánico. En estos casos se hace necesaria la actuación con insecticidas autorizados, tanto por medios aéreos como terrestres, en formulaciones de ultra bajo volumen.



Terreno roturado para la destrucción de puestas



Ejemplares de *Calliptamus* sp.

- En el caso de utilización de productos inhibidores de la quitina, la aplicación deberá realizarse en los primeros estados de la plaga (larvas), incluso si están bien localizadas las zonas de puestas y existen pastos en los alrededores, se puede aplicar antes de la eclosión de los huevos.
- Se recomienda, que en aquellas zonas donde exista una población importante de langosta, no se realicen tareas culturales en árboles frutales que consistan en realizar heridas a los mismos (podas, limpieza de chupones e injertos), ya que la langosta se siente atraída por el olor de la savia.

La colaboración de los interesados (agricultores y ganaderos) notificando, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs), las zonas y lugares en los que exista o haya existido poblaciones de langosta, es muy importante para el mejor control de la plaga.

Medidas legislativas

Obligaciones de los particulares

De acuerdo con el Real Decreto 1507/2003 de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros, las personas físicas o jurídicas, propietarias o arrendatarias de fincas o predios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Notificar inmediatamente al órgano competente de la comunidad autónoma la aparición de focos de la plaga y proporcionar la información necesaria para su localización y una estimación de su extensión.
- b) Facilitar en todo momento el acceso a sus propiedades de los inspectores de sanidad vegetal y, en su caso, de las empresas adjudicatarias de los trabajos de prospección o tratamientos fitosanitarios.
- c) Ejecutar, en las fincas o predios en los que la langosta avive o en las que se detecte la presencia de poblaciones importantes de esta plaga, salvo que se disponga lo contrario, las siguientes:

Medidas obligatorias

- **Labores culturales apropiadas, especialmente arado o escarificación**, en los lugares de puesta o avivamiento.
- Tratamientos insecticidas contra ninfas en los lugares de avivamiento y cordones y contra los imagos en sus asentamientos y lugares de puesta.
- Cualquier otra medida que se justifique técnica o científicamente como necesaria para el control de la plaga.

Medidas extraordinarias

Las comunidades autónomas podrán establecer las condiciones o requisitos de aplicación de las medidas contempladas en el apartado anterior, cuando la intensidad, extensión o riesgo potencial de la plaga exijan medios extraordinarios no asumibles por los particulares.



Cordón de *Dociostaurus maroccanus*



Daños de *Calliptamus* en almendro

Para más información y comunicación de avisos, dirigirse a:

- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca (Departamento de Sanidad Vegetal).
- Oficinas Comarcales Agrarias.

Fotografías: Joaquín Ruiz, Antonio Rubio, Fernando Rodríguez